

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ**

OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Av. B N° 82 - TALARÁ; E-Mail: of_oat@muntalara.gob.pe

RUC N° 20146713824

Fecha Imp.: 13/03/2017
Hora Imp.: 08:43 a.m.
Clave: 148986**RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN N° 00000000 -2017-JAR-OAT-MPT**

Criterio: 00000024710

Contribuyente : AA.HH. SAN SEBASTIAN - Dir.Refer.: PARQUE
 Domicilio Fiscal : ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES 2016
 Domicilio del Predio :
 Fecha Emisión : 24/02/2017
 Motivo Determinante : DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO CONFORME A LA ORDENANZA MUNICIPAL 15-12-2015-MPT.
 Unidad Catastral : 2007019903530699999001 Porcentaje Propiedad : 100.000 %
 Inquilino: DNI: CI: CE: RUC:

Periodo	Uso Arbitrio	Ubicación del Area Verde	Area Construida (m2)	Fact. Dist. Costo Jardines y Areas Verdes	Parques y Jardines Calculado	% Beneficio	Parques y Jardines A Pagar	Cuotas	Insoluto	Interes al 24/02/2017	Gastos	Total
2016	COMERCIO	C-Sin Frente a Parques, Areas Verdes y Jardines	39.83	X 0.52 =	20.71	0.00	20.71	001, 002, 003, 004	20.71	1.46	5.00	27.17

Uso catastral: COMERCIAL

Leyenda:

(a) La ubicación del Predio con respecto al Servicio se clasifica en: A) FRENTE A PARQUES Ó AREAS VERDES, B) FRENTE A BERMAS, SARDINELES O SIMILARES, C) SIN FRENTE A PARQUES, AREAS VERDES O SIMILARES. La calificación asignada al predio puede identificarse dentro del cuadro de Zonas de Prestación en el Informe Técnico de la Ordenanza N° 15-12-2015-MPT.

(b) La Metodología del Cálculo del Costo Anual por Parques y Jardines puede apreciarse en el Informe Técnico de la Ordenanza Municipal N° 15-12-2015-MPT.

Sirva cancelar el monto liquidado en la Presente Resolución de Determinación en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día de su notificación bajo apercibimiento de iniciar la Cobranza Coactiva de acuerdo a Ley N° 26979, reglamentado por TUO - D.S. 018-2008-JUS.

La deuda ha sido actualizada hasta el 24/02/2017, luego de esta fecha se actualizará con una tasa diaria de 1/30 de la tasa de interés moratorio vigente hasta el día de su cancelación.

BASE LEGAL: Ordenanza Municipal N° 15-12-2015-MPT; sentencia del Tribunal Constitucional N° 0053-2004-P1/TC; Artículo 69, 69A, 69B, de la Ley de Tributación Municipal aprobada por D.S. 156-2004-EF y modificatorias; Art. 59, 60, 61, 62, 75, 76 y 77 del TUO del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF; Sentencia del Tribunal Constitucional N° 018-2005-P1/TC.

- O.M. N° 03-02-2011-MPT, Aprueba TIM aplicable a deudas tributarias administradas y recaudadas por la Municipalidad Provincial de Talara.

- Los gastos por emisión y notificación del presente valor, para el año 2016, se liquidarán de acuerdo a la O.M. N° 02-2-2015-MPT.
IMPORTANTE: Le recomendamos que para imponer recurso de reclamación usted cuenta con un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, vencido este plazo deberá realizar previamente el pago de su obligación.

Realice sus consultas en nuestra oficina ubicada en la Av. B Lote 82 o llame al teléfono 073 - 383667 donde gustosamente le atenderemos.